

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00465 00

No se accede a la renuncia al poder presentada por el abogado Marino Zuluaga, en la medida de que no aparece constancia de su comunicación al poderdante, como lo exige el artículo 76 del C.G.P.

Por otro lado, como quiera que dentro del término no compareció el curador designado, sin que se presentara justificación alguna para el efecto, se le RELEVA de su cargo y en su lugar se designa a STEFANY ESMERALDA ROJAS TOPAGA..

Comuníquesele de su designación por telegrama, según lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P. y déjense las constancias del caso.

Se requiere a la parte actora para que preste su debida colaboración, a fin de procurar la comparecencia oportuna del curador designado.

Previo a compulsar copias con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá (Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá), por secretaría, incorpórese al protocolo el resultado del envío del telegrama al anterior designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 99 del 29 de julio de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f4cefc7dc4a8f705bb5018eedae6e57c1b91c3ca28883ae8a6efd1ea2e6829**

Documento generado en 28/07/2021 07:19:15 AM